



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1267

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A efecto de reformar el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de reducir el financiamiento público local para los partidos políticos.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 21 de octubre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

FECHA DE TURNO: 29 de octubre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



M. Bazán Flores

Diputado Omar Bazán Flores

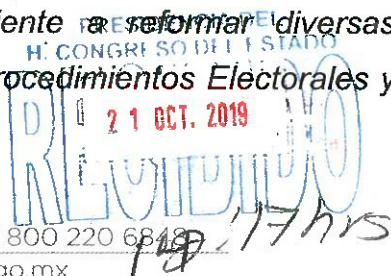
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se reforma la fracción primera del párrafo cuarto del artículo 27-Bis de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de reducir el financiamiento público local para los partidos políticos, con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1) Al inicio de la Presente Legislatura, el 27 de noviembre del 2018, la diputada de MORENA, ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, presentó una iniciativa de ley para reformar el Art. 27-BIS de la Constitución del Estado, con el propósito de reducir el financiamiento público estatal para los partidos políticos con registro en el IEE.

2) Un mes después, el día 27 de diciembre del 2018, el suscrito presentó una iniciativa de Acuerdo para que este Congreso Local avalara la iniciativa de ley presentada ante el Congreso de la Unión, tendiente a reformar diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y





Diputado Omar Bazán Flores

de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de los partidos políticos nacionales y locales.

3) A la fecha, la iniciativa de reforma al artículo 27-Bis de la Constitución Local, presentada por la diputada de MORENA, no ha sido dictaminada por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, a la que le fue turnada dicha iniciativa por el Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa.

4) La semana pasada, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó el Proyecto de Presupuesto de ese órgano constitucional autónomo, para el ejercicio fiscal del año 2020; en el cual se solicita sea aprobada por el Congreso la cantidad de \$149'085,604.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS CUATRO PESOS) en el rubro de financiamiento estatal para los partidos políticos, por concepto de gastos ordinarios permanentes.

El total del financiamiento público ordinario que propone el Instituto es el producto de la operación aritmética -plasmada en el precepto constitucional que se pretende reformar- que resulta de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

5) En la iniciativa presentada en el año pasado, por la diputada de MORENA, se solicita la reforma del citado artículo 27-Bis para reducir el factor de Unidad de Medida y Actualización, del 65% al 32.5%.



Diputado Omar Bazán Flores

6) *En la presente iniciativa se propone reducir el porcentaje de la Unidad de Medida y Actualización, del 65% al 45%. Reducción que se reflejaría en el resultado de la operación aritmética constitucional en cita: la cantidad de 103'157,460.00 (CIENTO TRES MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, CUATRO-CIENTOS SESENTA PESOS) como total del financiamiento público ordinario.*

De ser aprobada la presente iniciativa, generaría un ahorro al erario estatal, superior a los 46 millones de pesos, tan solo para el año fiscal 2020.

7) *Por otra parte, la reforma al Art. 27-Bis constitucional que se propone es extensiva al rubro de la distribución del total del financiamiento público local, en los términos siguientes: El 50% del total del financiamiento ordinario, sería distribuido entre los partidos políticos con registro, en forma igualitaria; y el 50% restante, se distribuiría de acuerdo al porcentaje de votación obtenido por los partidos políticos en la elección de diputados inmediata anterior.*

8) *Asimismo, constituye un hecho notorio para todos nosotros, que en el ámbito federal, también ha sido presentado una iniciativa de reforma al Pacto Federal, en los mismos términos. Sin que al día de hoy, exista algún dictamen definitivo respecto a dicha iniciativa.*

Esta propuesta de reforma a la Constitución del Estado, es congruente con el citado proyecto de reforma al Pacto Federal.

9) *Ahora bien, durante los últimos años, hemos sido testigos de un reclamo generalizado, por parte de la sociedad chihuahuense, para que esta Asamblea*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

Legislativa reduzca -de manera urgente y significativa- el rubro del gasto relativo al financiamiento público estatal de los partidos políticos.

Tal descontento social, nos obliga a procurar reducir todos aquellos gastos que la sociedad chihuahuense exige. En el tópicó del financiamiento a los partidos políticos, miles de chihuahuenses lo consideran un gasto que debe ser mermado lo más posible, dado el descontento que se tiene del desempeño de estos entes de interés público y su escasa representatividad política en los órganos de los tres niveles de gobierno.

En esa ocasión, hago público mi apoyo a tal reclamo social. Motivo por el cual, me permito poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta de reforma a la Constitución Local.

Misma que debe ser aprobada y publicada, a más tardar el mes de diciembre, para que sus efectos en el gasto público puedan ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2020.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma la fracción I, del párrafo cuarto, del artículo 27-Bis de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:*



Diputado Omar Bazán Flores

ARTÍCULO 27 BIS. La ley garantizará.....

Los candidatos independientes tendrán.....

El financiamiento público para los partidos políticos.....

- I. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el **cuarenta y cinco** por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El **cincuenta** por ciento de la cantidad que resulte, de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el **cincuenta** por ciento restante, de acuerdo al porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tómese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 22 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado